

Sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 29 de enero de 2026.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 6.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta del Gerente de la GMU, de fecha 23 de diciembre de 2025, que esencialmente dice:

Expediente: 2022-144 Referencia: ES198
Junta Municipal Distrito: 7 - Carretera de Cádiz.
Asunto: Propuesta al Consejo Rector.
Proyecto: AGENTE URBANIZADOR SUNC-R-LO.1 FERROCARRIL DEL PUERTO.

PROPUESTA

El Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, emite el siguiente informe para su elevación al Consejo Rector con fecha 23 de diciembre de 2025 y CSV: /dT1Gpcb9dlzxxC+XUEgLA==

De conformidad con lo recogido en el pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo, aprobado por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) en sesión de fecha 22 de enero de 2025, tras la apertura por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 11 de junio de 2025, de las Alternativas Técnicas presentadas por ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO, S.L, EURO ANDALUCÍA EVENTOS S.A. y YU SUSTAINABLE COMMUNITIES S.L., se abrió un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, en el que se incluía la propuesta de Convenio Urbanístico para el desarrollo de la unidad de ejecución, habiéndose publicado anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 13 de agosto de 2025 (B.O.P. Málaga núm. 155).

1/7

Asimismo, se dio audiencia en el procedimiento por periodo de veinte días, a los propietarios y titulares de derechos afectados.

Las Alternativas Técnicas presentadas, así como la propuesta de Convenio urbanístico, se publicaron para su consulta en el portal web de la GMU (urbanismo.malaga.eu), pudiendo consultarse igualmente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, mediante su acceso al portal web de la GMU.

Finalizada la información pública de las Alternativas Técnicas, la Mesa de contratación, previamente convocada, ha celebrado sesión ordinaria el pasado fecha 19 de diciembre de 2025:

Orden del día:

I.- Resolución de alegaciones presentadas frente a las propuestas de Alternativa Técnica en el trámite de información pública y audiencia a los interesados.

II.- Informe de valoración de las propuestas de Avance del Plan de Reforma Interior (Archivos nº 2- Avance PRI) presentadas por los licitadores.

III.- Informe de valoración de las propuestas de Avance de Proyecto de Urbanización (Archivos nº 3- Avance PU) presentados por los licitadores.

Código Seguro De Verificación	k1QfuYDexKKXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	30/01/2026 11:05:46
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k1QfuYDexKKXkezM%2BBQsvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- Informe de valoración de los criterios comunes a ambos Avances (Archivos nº 2 y nº 3).

V.- Clasificación de puntuaciones. Propuesta de selección de Alternativa Técnica, en su caso."

Y celebrada dicha Mesa, se ha firmado Acta de dicha sesión en fecha 22 de diciembre de 2025, con el siguiente contenido:

"Se pasa a tratar los mismos:

I.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS FRENTE A LAS PROPUESTAS DE ALTERNATIVA TÉCNICA EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS.

I.1.- Se han presentado dentro del plazo señalado conforme al art. 8.2 del RGLISTA las siguientes alegaciones, en fase de información pública:

- **ENT2025354298-ES198**, presentada por ANTONIO MORILLO VELARDE, propietario de un finca del sector, con fecha 09/09/2025.

- **ENT2025363228-ES198**, presentada por GUAMAR, SA, actuando en su representación D. Rodolfo Mateos Sánchez, con fecha 15/09/2025.

- **ENT2025363226-ES198**, presentada por GUAMAR, SA, actuando en su representación D. Rodolfo Mateos Sánchez, con fecha 15/09/2025.

Visto el informe técnico emitido conjuntamente por los Jefes de los Servicios de Planificación y Ordenación Urbanística y de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta GMUOI en fecha 27 de octubre de 2025 (CSV 00SpZARRq8NoFofjrV/J1Q==), los miembros presentes de la **Mesa proponen por unanimidad la desestimación de las alegaciones** arriba reseñadas por los motivos fundamentados en dicho informe.

2/7

I.2.- Resolución de alegaciones presentadas por ADIF (REGAGE25s00083871998, de 25/09/2025), en el trámite de audiencia:

Visto informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento de esta GMUOI en fecha 9 de diciembre de 2025 (CSV dr1K8ZH8ajRk+NBfs2LabA==), la Mesa por unanimidad acuerda proponer la **inadmisión de las alegaciones formuladas por ADIF en esta fase**, al ser reiteración de las ya desestimadas en el Acuerdo del Consejo Rector de la GMUOI en sesión del día 22 de enero de 2025, que no ha sido objeto de recurso, y no aportando contenido alguno frente a las propuestas de Alternativas Técnicas presentadas por los licitadores.

II.- INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE AVANCE DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR (ARCHIVOS Nº 2- AVANCES PRI):

Se expone el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de esta GMUOI, fecha 11 de diciembre de 2025 (CSV EO7D3ZZ+5Fai9P1W/RwwBg==) sobre la valoración del contenido correspondiente a los Avances del Plan de Reforma Interior (PRI) así como aquellos establecidos como comunes para los Avances del PRI y del Proyecto de Urbanización, valorados conforme a los criterios determinados en el Pliego de condiciones aprobado que rige la licitación.

II.1.- CRITERIOS PARA EL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PRI (Máximo 50 puntos).

Código Seguro De Verificación	k1QfuYDexKKXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	30/01/2026 11:05:46
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k1QfuYDexKKXkezM%2BBQsvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	PROPUESTA	TOTAL (0-50)
1	ESTUDIO SEGUI	25,00
2	EURO ANDALUCIA	43,00
3	YU SUSTAINABLE	22,00

II.2.- CRITERIOS COMUNES (Máximo 20 puntos).

Nº	PROPUESTA	TOTAL (0-20)
1	ESTUDIO SEGUI	12,00
2	EURO ANDALUCIA	14,00
3	YU SUSTAINABLE	15,00

Propuesta de la Mesa: Visto el informe técnico de valoración de cada uno de los propuestas de Avance del Plan de Reforma Interior (Archivo nº 2) de las Alternativas Técnicas presentadas, y visto que contiene suficientes y necesarias fundamentaciones técnicas conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y su Anexo I, por unanimidad de la Mesa se propone la aprobación de las puntuaciones resultantes de este informe técnico.

III.- INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE AVANCE DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN (ARCHIVOS Nº 3-AVANCE PU) PRESENTADOS POR LOS LICITADORES.

Se expone el informe técnico del Servicio de Urbanización de Infraestructuras de fecha 12 de diciembre de 2025 (CSV 2D1inLrBSypaxLw9L7YCXw==) sobre la valoración del contenido correspondiente a los Avance del Proyecto de Urbanización así como aquellos establecidos como comunes para los Avances del PRI y del Proyecto de Urbanización.

III.1.- CRITERIOS PARA EL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PU (Máximo 30 puntos).

3/7

Nº	PROPUESTA	TOTAL (0-30)
1	ESTUDIO SEGUI	11,25
2	EURO ANDALUCIA	24,75
3	YU SUSTAINABLE	27,00

III.2.- CRITERIOS COMUNES (Máximo 20 puntos).

Nº	PROPUESTA	TOTAL (0-20)
1	ESTUDIO SEGUI	11,00
2	EURO ANDALUCIA	13,00
3	YU SUSTAINABLE	17,00

Propuesta de la Mesa: Visto el informe técnico de valoración de cada uno de los propuestas de Avance del Proyecto de Urbanización (Archivo nº 3) de las Alternativas Técnicas presentadas, y visto que contiene suficientes y necesarias fundamentaciones técnicas conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y su Anexo II, por unanimidad de la Mesa se propone la aprobación de las puntuaciones resultantes de este informe técnico.

IV.-INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS COMUNES A AMBOS AVANCES (ARCHIVOS Nº 2 Y Nº 3):

	III.-COMUNES (MAX. 20 PUNTOS) Informe 1	III.-COMUNES (MAX. 20 PUNTOS) Informe 2	Media valoración criterios comunes Archivos 2 y 3
ESTUDIO SEGUI ARQUITECTURA Y			

Código Seguro De Verificación	k1QfuYDexXKXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	30/01/2026 11:05:46
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k1QfuYDexXKXkezM%2BBQsvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLANEAMIENTO, S.L.	12,00	11,00	11,50 puntos
EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L.	14,00	13,00	13,50 puntos
YU SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L.	15,00	17,00	16,00 puntos

V.- CLASIFICACIÓN DE PUNTUACIONES. PROPUESTA DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVA TÉCNICA, EN SU CASO.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos competentes de valoración de cada una de las propuestas de Alternativa Técnica presentadas, según los criterios determinados en el pliego de condiciones, se procede por la Mesa a ordenar y clasificar las puntuaciones obtenidas por las mismas por orden decreciente en el siguiente cuadro de puntuaciones:

	I.-AVANCE (MAX. 50 PUNTOS)	II.-AVANCE (MAX. 30 PUNTOS)	III.-COMUNES (MAX. 20 PUNTOS)	TOTAL (sobre 100 puntos)
EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L.	43,00	24,75	13,50	81,25 puntos
YU SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L.	22,00	27,00	16,00	65,00 puntos
ESTUDIO SEGUÍ ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO, S.L.	25,00	11,25	11,50	47,75 puntos

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que rige esta licitación, la puntuación mínima en esta fase será de 50 puntos, por lo que no alcanzando ese umbral la propuesta de Alternativa Técnica presentada por el licitador **Estudio Seguí Arquitectura y Planeamiento, S.L.** queda excluida de la propuesta.

Y en vista de las puntuaciones obtenidas y una vez clasificadas las propuestas, la Mesa por unanimidad propone al órgano de contratación competente la adjudicación a la entidad **EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L.**, la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada seleccionada en su Alternativa Técnica, mediante Avances de Plan de Reforma Interior y de Proyecto de Urbanización de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarri de Puerto" del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, requiriendo a dicha entidad, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido dicho requerimiento, aporte la documentación justificativa de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica o profesional, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra, con los apercebimientos legales en caso de incumplimiento."

4/7

PROPUESTA DE ACUERDO:

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la GMU, se propone al Sr. Gerente de Urbanismo, que eleve la propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que, conforme a las propuestas unánimes de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de diciembre de 2025, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Morillo Velarde (ENT2025354298-ES198), y por GUAMAR, S.A. (ENT2025363228-ES198 y ENT2025363226-ES198), conforme al art. 8.2 del RGLISTA en fase de información pública, visto la propuesta de la Mesa de contratación y el informe técnico emitido conjuntamente por los Jefes de los Servicios de Planificación y Ordenación Urbanística y de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta GMUOI en fecha 27 de octubre de 2025 (CSV 00SpZARRq8NoFofjrV/J1Q).

Código Seguro De Verificación	k1QfuYDexKKXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	30/01/2026 11:05:46
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k1QfuYDexKKXkezM%2BBQsvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo.- Inadmitir las alegaciones presentadas por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-ADIF (REGAGE25s00083871998), en el trámite de audiencia de las Alternativas Técnicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento de concurso público, por ser dichas alegaciones reiteración de las ya desestimadas en el Acuerdo del Consejo Rector de la GMUOI en sesión del día 22 de enero de 2025, que no ha sido objeto de recurso, y no aportando contenido alguno frente a las propuestas de Alternativas Técnicas presentadas por los licitadores, conforme el informe jurídico de la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento de esta GMUOI de fecha 9 de diciembre de 2025 (CSV dr1K8ZH8ajRk+NBFs2LabA==).

Tercero.- Aprobar las valoraciones contenidas en el Informe Técnico emitido en fecha 11 de diciembre de 2025 (CSV EO7D3ZZ+5Fai9P1W/RwwBg==) de cada una de los propuestas de Avance del Plan de Reforma Interior (Archivo nº 2) de las Alternativas Técnicas presentadas, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y su Anexo I, aprobando las puntuaciones resultantes de este informe técnico y de la propuesta unánime de la Mesa de contratación.

Cuarto.- Aprobar las valoraciones contenidas en el Informe Técnico emitido en fecha 12 de diciembre de 2025 (CSV 2D1inLrBSypaxLw9L7YCXw==) de cada una de los propuestas de Avance del Proyecto de Urbanización (Archivo nº 3) de las Alternativas Técnicas presentadas, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y su Anexo II, aprobando las puntuaciones resultantes de este informe técnico y de la propuesta unánime de la Mesa de contratación.

Quinto.- Aprobar la valoración de cada una de las propuestas de Alternativa Técnica presentadas, según los criterios determinados en el pliego de condiciones, y obtenida la media aritmética de las valoraciones comunes a los Avances del Plan de Reforma Interior y del Proyecto de Urbanización, conforme a la propuesta unánime de la Mesa ordenando y clasificando las puntuaciones obtenidas por las mismas por orden decreciente en el siguiente cuadro de puntuaciones:

5/7

	I.-AVANCE PRI (MAX. 50 PUNTOS)	II.-AVANCE PU (MAX. 30 PUNTOS)	III.-COMUNES (MAX. 20 PUNTOS)	TOTAL (sobre 100 puntos)
EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L	43,00	24,75	13,50	81,25 puntos
YU SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L.	22,00	27,00	16,00	65,00 puntos
ESTUDIO SEGUI ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO, S.L.	25,00	11,25	11,50	47,75 puntos

Sexto.- Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que rige esta licitación, fijada la puntuación mínima en esta fase de 50 puntos, por lo que no alcanzando ese umbral la propuesta de Alternativa Técnica presentada por el licitador Estudio Seguí Arquitectura y Planeamiento, S.L., declarar excluida a esta propuesta.

Séptimo.- Aprobar la propuesta de Alternativa Técnica de la entidad EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L., para la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada mediante Avances de Plan de Reforma Interior y de Proyecto de Urbanización de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarri de Puerto" del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, **requiriendo a dicha entidad**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido dicho requerimiento, aporte la documentación justificativa de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica o profesional, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra, con los apercibimientos legales en caso de incumplimiento.

Octavo.- Se publique el presente acuerdo de adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y se notifique a todos los candidatos y licitadores.

Código Seguro De Verificación	k1QfuYDexXKXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	30/01/2026 11:05:46
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k1QfuYDexXKXkezM%2BBQsvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Habiéndose informado por el responsable de su tramitación, con fecha 23 de diciembre de 2025, que el expediente se encuentra concluso en todos sus trámites para su presentación ante el Consejo Rector de la GMU, se eleva la propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a fin de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Morillo Velarde (ENT2025354298-ES198), y por GUAMAR, S.A. (ENT2025363228-ES198 y ENT2025363226-ES198), conforme al art. 8.2 del RGLISTA en fase de información pública, visto la propuesta de la Mesa de contratación y el informe técnico emitido conjuntamente por los Jefes de los Servicios de Planificación y Ordenación Urbanística y de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta GMUOI en fecha 27 de octubre de 2025 (CSV 00SpZARRq8NoFofjrV/J1Q).

Segundo.- Inadmitir las alegaciones presentadas por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-ADIF (REGAGE25s00083871998), en el trámite de audiencia de las Alternativas Técnicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento de concurso público, por ser dichas alegaciones reiteración de las ya desestimadas en el Acuerdo del Consejo Rector de la GMUOI en sesión del día 22 de enero de 2025, que no ha sido objeto de recurso, y no aportando contenido alguno frente a las propuestas de Alternativas Técnicas presentadas por los licitadores, conforme el informe jurídico de la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento de esta GMUOI de fecha 9 de diciembre de 2025 (CSV dr1K8ZH8ajRk+NBFs2LabA==).

Tercero.- Aprobar las valoraciones contenidas en el Informe Técnico emitido en fecha 11 de diciembre de 2025 (CSV EO7D3ZZ+5Fai9P1W/RwwBg==) de cada una de las propuestas de Avance del Plan de Reforma Interior (Archivo nº 2) de las Alternativas Técnicas presentadas, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y su Anexo I, aprobando las puntuaciones resultantes de este informe técnico y de la propuesta unánime de la Mesa de contratación.

6/7

Cuarto.- Aprobar las valoraciones contenidas en el Informe Técnico emitido en fecha 12 de diciembre de 2025 (CSV 2D1inLrBSypaxLw9L7YCXw==) de cada una de las propuestas de Avance del Proyecto de Urbanización (Archivo nº 3) de las Alternativas Técnicas presentadas, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y su Anexo II, aprobando las puntuaciones resultantes de este informe técnico y de la propuesta unánime de la Mesa de contratación.

Quinto.- Aprobar la valoración de cada una de las propuestas de Alternativa Técnica presentadas, según los criterios determinados en el pliego de condiciones, y obtenida la media aritmética de las valoraciones comunes a los Avances del Plan de Reforma Interior y del Proyecto de Urbanización, conforme a la propuesta unánime de la Mesa ordenando y clasificando las puntuaciones obtenidas por las mismas por orden decreciente en el siguiente cuadro de puntuaciones:

	I.-AVANCE PRI (MAX. 50 PUNTOS)	II.-AVANCE PU (MAX. 30 PUNTOS)	III.-COMUNES (MAX. 20 PUNTOS)	TOTAL (sobre 100 puntos)
EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L.	43,00	24,75	13,50	81,25 puntos
YU SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L.	22,00	27,00	16,00	65,00 puntos
ESTUDIO SEGUI ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO, S.L.	25,00	11,25	11,50	47,75 puntos

Sexto.- Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que rige esta licitación, fijada la puntuación mínima en esta fase de 50 puntos, por lo que no alcanzando ese umbral la propuesta de Alternativa Técnica presentada por el licitador Estudio Seguí Arquitectura y Planeamiento, S.L., declarar excluida a esta propuesta.

Código Seguro De Verificación	k1QfuYDexXKXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	30/01/2026 11:05:46
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k1QfuYDexXKXkezM%2BBQsvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Séptimo.- Aprobar la propuesta de Alternativa Técnica de la entidad EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L., para la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada mediante Avances de Plan de Reforma Interior y de Proyecto de Urbanización de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril de Puerto” del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, **requiriendo a dicha entidad,** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido dicho requerimiento, aporte la documentación justificativa de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica o profesional, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra, con los apercibimientos legales en caso de incumplimiento.

Octavo.- Se publique el presente acuerdo de adjudicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y se notifique a todos los candidatos y licitadores.** ”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.

Sometida a votación la propuesta del Gerente de la GMU el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, con el voto **en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (2), **la abstención (1)** del representante del Grupo Municipal Vox (1), y con el voto **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), acordó prestar su aprobación a dicha propuesta.

Doy fe:
**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Francisco A. Merino Cuenca

7/7

Código Seguro De Verificación	k1QfuYDexKKXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	30/01/2026 11:05:46
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k1QfuYDexKKXkezM%2BBQsvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

